

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 288/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio TFJA/P/0245/2024 y anexos de Guillermo Valls Esponda, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	022119

Las documentales se recibieron el tres de diciembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del citado órgano jurisdiccional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando **delegados y autorizados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al promovente **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión**, al remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente 17398/24-17-11-9. En consecuencia, se deja sin efectos

¹ De conformidad con la documental que se exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Son atribuciones del Presidente del Tribunal, las siguientes:

I. Representar al Tribunal, a la Sala Superior, al Pleno General y Jurisdiccional de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal; (...).

el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta

con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN.** Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de once de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 288/2024**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. **Conste.**

GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:20:00Z / 12/12/2024T17:20:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 39 50 e1 ae 67 f1 91 70 25 5d 6f 0f 3f 6e 19 7a c2 79 c4 68 2d b4 de 0f 99 7d 8c b1 3c 76 eb f2 81 ab 6e 33 8b 73 4c 59 e0 5e 7e ed a0 ed 15 08 73 fe 45 4e aa 09 c1 fe c2 d5 c1 09 00 6d c3 9b df 36 8f ab b5 c1 82 5f 38 cd 71 1a e9 91 04 c1 c9 1d 27 eb 4b 56 15 ed c8 50 1d c7 7e 92 02 81 f0 47 65 82 13 ee 4e 58 00 6e d5 16 9d 26 b8 c2 22 a6 68 cc 73 a3 12 27 3d 0e 32 14 9c eb bd 77 67 6b 9a cf 13 f9 f3 7c 1e 1a 87 d6 2a 07 8f 04 b8 ab e2 41 59 62 27 62 14 4d 6f 38 dc eb 75 e0 be 53 c3 4b c3 b4 f5 e2 c4 64 05 69 30 32 e4 8f f8 63 f7 d7 58 be 66 72 4f aa bb 04 b7 92 f5 2e 21 da be 4b 4b 85 52 77 95 ec ac 5d 12 9f ad d0 3e fc 2f d0 af 45 1b 22 5c 94 a5 bf 96 7c bc 4a d5 c6 08 78 d2 61 e5 c8 cb a8 40 e0 21 bc 6e ed e1 da 3e 4f f8 c8 60 7c 8b a0 f7 c0 03 42 bc			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:19:17Z / 12/12/2024T17:19:17-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2024T23:20:00Z / 12/12/2024T17:20:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7930285			
	Datos estampillados	4656687B77791BE53F6E2BB58D8F4EEC55D4D658644D74D8470BB47739344357			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2024T20:31:52Z / 11/12/2024T14:31:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c aa 4f 83 86 e4 b9 eb e9 16 ba ef 46 f0 cd b6 05 28 41 14 30 35 c4 ab 3a 33 85 0f 39 5e 69 fe 0a ec 83 3f 8a 66 66 fd 7d ba 47 8b 3d 0c c2 8d 57 7b 04 fa 8d d7 6c db 56 56 08 a0 8c c8 78 81 6a 94 a6 65 f3 fe d9 71 fc 72 6e 68 87 d9 b8 ea 4f 07 8a 4d f6 f4 85 78 b5 32 1d cb a1 8e e5 e4 35 b1 42 4f 96 fd a5 fd de c2 2a 69 b3 89 23 7a b5 06 a4 4f 93 0f 79 ac a9 a1 6a 13 5e db d6 60 66 17 d5 64 4a c9 fd 1b 15 39 bb 05 2f 1c 42 bb 0e 10 52 55 a5 f8 4b 1e e1 30 33 07 5d 45 07 c6 80 8c d5 42 35 77 70 f9 7a c8 9c 5a 7c 0c c5 79 6d 2e 60 68 ec e5 04 59 ec b5 95 b1 d4 30 90 6a aa f9 c5 2b b4 7e 3e 25 f5 98 1d eb 59 c1 c0 31 c2 6f 85 6d 88 1d 4e 59 ac 25 ec 29 b7 ca 9d 14 d6 c6 32 23 64 f1 a2 91 7f f4 30 4c 19 47 7a fa a4 33 e8 af 77 f2 76 fa 2d 29 38 af a1 ba d4 bb			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2024T20:31:33Z / 11/12/2024T14:31:33-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2024T20:31:52Z / 11/12/2024T14:31:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7924056			
	Datos estampillados	5D704EDDD9EB2A2B96BC6DA9F7F330B17E446305910715BC8B71A26674A11654			